

ACUERDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO" EN LO SUCESIVO "LA OBRA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. MARÍA ELBA ELIZABETH CARRANZA AGUIRRE, ASISTIDA POR EL C. MARIO MANUEL SARMIENTO MARISCAL, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PROCURACIÓN DE FONDOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL SISTEMA", Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. WILLIAM SAULCETH CONRADO ALARCÓN, ASISTIDO POR LA ARQ. ROSALVA CONCEPCIÓN CARRILLO ZÁRATE, SUBSECRETARIA DE OBRAS; EL ING. CHRISTIAN JESÚS CHAN PINEDA, ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y LA ING. ARQ. MARÍA ROCÍO PEÑA RAMÍREZ, SUBSECRETARIA DE LICITACIONES Y CONTROL DOCUMENTAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SEOP", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL SISTEMA":

- 1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, REGULADO POR LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 1.2. QUE TIENE POR OBJETO LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL, SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESE CAMPO, IMPULSAR EL CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ QUINTANARROENSE, APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD; ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- 1.3. QUE SU REPRESENTACIÓN LEGAL RECAE EN SU DIRECTORA GENERAL LA C. MARÍA ELBA ELIZABETH CARRANZA AGUIRRE, QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES VIII Y IX DE SU PROPIA LEY ORGÁNICA, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SUSCRITO POR EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO (VER ANEXO 1).
- 1.4. QUE MEDIANTE OFICIO SEFIPLAN/SSPHCP/DCSIP-CEE-150322-03/III/2022 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (SEFIPLAN), SE APROBARON LOS RECURSOS PARA EJECUTAR "LA OBRA", PROVENIENTES DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE INFANCIA MIGRANTE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES Y LUGARES HABILITADOS, QUE OPERAN LOS SISTEMAS DIF ESTATALES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA LEY DE MIGRACIÓN Y LA LEY SOBRE REFUGIADOS PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, PARA LA EJECUCIÓN DE "LA OBRA", POR UN MONTO TOTAL DE \$4,028,239.68 (SON: CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (VER ANEXO 2).
- 1.5. QUE EN RELACIÓN AL OFICIO SDIF/DDGSDIF/DPF/091/2022 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2022, SUSCRITO POR EL C. MARIO MANUEL SARMIENTO MARISCAL, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PROCURACIÓN DE FONDOS DE "EL SISTEMA", ENVIADO AL TITULAR DE "LA SEOP" (VER ANEXO 3), EN EL QUE SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS DE "LA OBRA" Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS, "EL SISTEMA" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DETERMINA ENCARGAR A "LA SEOP" EL ACUERDO DE EJECUCIÓN RELATIVO A "LA OBRA".

- 1.6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 441, COL. CAMPESTRE, C.P. 77030, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO, CON R.F.C. SDI-850828-SX9.
 - 1.7. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.
2. DECLARA “**LA SEOP**”:
- 2.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, CUYO FUNDAMENTO LEGAL ENCUADRA EN LOS ARTÍCULOS 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 19 FRACCIÓN V, 35 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMBAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
 - 2.2. QUE EL **ING. WILLIAM SAULCETH CONRADO ALARCÓN**, ES TITULAR DE LA **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** Y TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONVENIR Y OBLIGARSE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL **C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2018 (**VER ANEXO 4**).
 - 2.3. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.
 - 2.4. QUE SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO, A CONTRATAR “**LA OBRA**” OBJETO DEL MISMO Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN, LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LLEVARLA A CABO.
 - 2.5. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN EL BOULEVARD SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, KILÓMETRO 2.5, CÓDIGO POSTAL 77040, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONSISTE EN ACORDAR CON “**LA SEOP**” LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “**FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**”, DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES QUE DEFINE “**EL SISTEMA**”.

SEGUNDA. DOCUMENTOS TÉCNICOS. “**LAS PARTES**” ELABORARÁN LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE “**LA OBRA**”, MATERIA DE ESTE ACUERDO.

TERCERA. MONTO. EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO ES DE **\$4,028,239.68 (SON: CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS CUALES SON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIO**, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE INFANCIA MIGRANTE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES Y LUGARES HABILITADOS, QUE OPERAN LOS SISTEMAS DIF ESTATALES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA LEY DE MIGRACIÓN Y LA LEY SOBRE REFUGIADOS PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO.

CUARTA. DEL INMUEBLE. "EL SISTEMA" SE OBLIGA A TENER OPORTUNAMENTE LA DISPONIBILIDAD DEL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO **"LA OBRA"** MATERIA DE ESTE ACUERDO. DE IGUAL MODO, **"EL SISTEMA"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"LA SEOP"** LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA PARA LA FACTIBILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. "LA SEOP" DEBERÁ CONTRATAR **"LA OBRA"**, HACIENDO REFERENCIA EN EL CONTRATO RESPECTIVO AL PRESENTE ACUERDO, POR LO QUE LA EMPRESA CONTRATISTA EXPEDIRÁ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A NOMBRE DE **"EL SISTEMA"**. ASÍ MISMO, **"LA SEOP"** DEBERÁ ENVIAR A **"EL SISTEMA"** LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA QUE SE GENERE DURANTE LA EJECUCIÓN DE **"LA OBRA"**, CON LA PERIODICIDAD QUE SE LE INDIQUE PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE UNITARIO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO MANTENER UNA COPIA DE DICHA DOCUMENTACIÓN EN SUS ARCHIVOS PARA CONTROL.

SEXTA. FECHA DE INICIO. "LA SEOP" COMUNICARÁ OPORTUNAMENTE A **"EL SISTEMA"** LA FECHA DE INICIO DE **"LA OBRA"**, ANEXANDO EL CALENDARIO CORRESPONDIENTE DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE LA MISMA.

SÉPTIMA. LIBERACIÓN DE RECURSOS. "EL SISTEMA" SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIA DE ESTE ACUERDO, POR SU PARTE **"LA SEOP"** REMITIRÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL ANTICIPO, ASÍ COMO LAS ESTIMACIONES CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y FACTURAS, DEBIDAMENTE REVISADAS Y VALIDADAS POR EL ÁREA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE **"LA OBRA"** MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE **"EL SISTEMA"** PREVIA REVISIÓN, REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

OCTAVA. MODIFICACIONES. "LA SEOP" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS EN **"LA OBRA"** MATERIA DE ESTE ACUERDO. CUANDO EXISTA ALGÚN CAMBIO EN LOS CONCEPTOS CONTRATADOS, QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DE **"LA OBRA"**, PODRÁN MODIFICARSE EN SU CONTENIDO CUANDO **"LAS PARTES"** ASÍ LO DETERMINEN POR ESCRITO MEDIANTE ADENDA QUE SE ADJUNTE AL PRESENTE.

EL PRESENTE ACUERDO, PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIEMPRE QUE EXISTA LA DISPOSICIÓN PARA ELLO DE **"LAS PARTES"**.

NOVENA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL SISTEMA" A TRAVÉS DE SU ÁREA CORRESPONDIENTE PODRÁ SUPERVISAR Y REVISAR LOS TRABAJOS, ASÍ COMO HACER LAS OBSERVACIONES A **"LA SEOP"**, RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE **"LA OBRA"**.

DÉCIMA. DE LA SUPERVISIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CON EL FIN DE PROCURAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO DESARROLLO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, DESIGNAN EN ESTE ACTO POR PARTE DE **"EL SISTEMA"** A LA DIRECCIÓN DE PROCURACIÓN DE FONDOS, POR SU PARTE **"LA SEOP"** A LA DIRECCIÓN DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SUPERVISARÁN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA PRIMERA. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESPECTIVO SEAN PREVISTAS LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL DERECHO EQUIVALENTE AL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, ASÍ COMO EL 3% DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO.

DÉCIMA SEGUNDA. ENTREGA DE “LA OBRA”. “LA SEOP” REALIZARÁ LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE “LA OBRA” A “EL SISTEMA”, DEBIENDO INFORMARLE POR ESCRITO, LA FECHA EN QUE SE RECEPCIONARÁ LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. DE LA INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA DUDA O DIFERENCIA DE OPINIÓN EN LA INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN O CUMPLIMIENTO SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS. EN EL SUPUESTO DE QUE LA CONTROVERSIA SUBSISTA, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA ENTREGA TOTAL DE “LA OBRA”.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA UNO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

POR PARTE DE “EL SISTEMA”

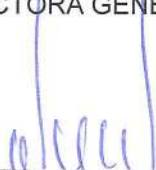
POR PARTE DE “LA SEOP”



MARÍA ELBA ELIZABETH CARRANZA AGUIRRE
DIRECTORA GENERAL



ING. WILLIAM SAULCETH CONRADO ALARCÓN
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



MARIO MANUEL SARMIENTO MARISCAL
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PROCURACIÓN DE FONDOS



ARQ. ROSALVA CONCEPCIÓN CARRILLO ZÁRATE
SUBSECRETARIA DE OBRAS



ING. CHRISTIAN JESÚS CHAN PINEDA
ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS



ING. ARQ. MARÍA ROCIO PEÑA RAMÍREZ
SUBSECRETARIA DE LICITACIONES
Y CONTROL DOCUMENTAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA REALIZAR LA OBRA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO” QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, AMBAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA UNOS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ANEXO 1

A small, handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page.

Quero 1

DIA

Quero 1



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PODER EJECUTIVO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 90, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 1 Y 14 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; HE TENIDO A BIEN NOMBRAR A LA C.

LIC. MARÍA ELBA ELIZABETH CARRANZA AGUIRRE

DIRECTORA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACIÓN MENSUAL QUE A LA PLAZA CORRESPONDA, SEGÚN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR.

N
/

[Signature]



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Cd. Chetumal, Q. Roo, 25 de septiembre de 2008

Despacho del Ejecutivo
Chetumal

[Signature]

[Signature]

[Handwritten notes and signatures]

ANEXO 2

A small, handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. It appears to be a stylized, cursive signature.

Anexo 2



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DESPACHO C. SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.
REFERENCIA: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DCSIP-CEE-150322-03/III/2022
Asunto: Se comunica aprobación de recursos Chetumal Quintana Roo, a 15 de Marzo de 2022

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

C. MARIA ELBA ELIZABETH CARRANZA AGUIRRE
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL
PRESENTE.

De los compromisos adquiridos en el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidio, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados celebrado entre el Gobierno Federal por parte del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Gobierno del Estado, para la ejecución del proyecto: Fortalecimiento para la atención de NNA Migrantes en el municipio de Othón P. Blanco, por conducto de esta Secretaría, se aprueban recursos conforme a lo siguiente:

Table with 2 columns: FEDERAL, TOTAL. Values: \$4,028,239.68, \$4,028,239.68

La presente aprobación se realiza con base en la solicitud SDIF/DDGSDIF/DPF/075/2022. Los recursos serán destinados para el fin que ampara el presente oficio, en las obras comprendidas en el anexo de aprobación, en apego a la estructura financiera y apertura programática contempladas en el mismo, y solo podrán ser modificados previa solicitud y autorización de esta Secretaría.

Para el manejo de los recursos y su modalidad de ejecución, aplicable en obras públicas, estos se consideran públicos y son subsidios por lo que no pierden su carácter federal dentro del proceso de ejecución, comprobación y finiquito que está bajo la responsabilidad de los ejecutores por lo que estos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación, supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad.

Para efectos de celebración de contratos y ejecución de obras públicas con cargo a recursos de origen federal, deberán observarse los artículos 32, 33 Segundo Párrafo, 37 Fracción III y 47 Primer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el artículo 31 Último Párrafo del Reglamento de la misma Ley, así como lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De igual manera, deberá observarse la normatividad señalada en convenios y sus respectivos anexos, cuando se trate de recursos ingresados al Gobierno del Estado bajo esta modalidad.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
C. SUBSECRETARIO DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SEFIPLAN

LIC. ANGEL SERVANDO CANTO ARELLANO
SECRETARÍA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL

- C.c.p. M. EN A. RICARDO ROMÁN SANCHEZ HAD. - Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado. - Para su conocimiento.
C.c.p. LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL. - Secretario de la Contraloría del Estado. - Para su conocimiento
C.c.p. LIC. ENRIQUETA ODETTE RUIZ MARTINEZ. - Subsecretaria de Planeación de la SEFIPLAN. - Para su conocimiento
C.c.p. C. JOSE EMMANUEL MUÑOZ CRUZ. - Director de Política y Programación Presupuestal de la SEFIPLAN. - Para su conocimiento.
C.c.p. ING. ELVES CABRERA CRUZ. - Director de Control y Seguimiento de Inversión Pública de la SEFIPLAN. - Para su conocimiento
C.c.p. Expediente/Minutario
ASCA/ECC/latv.*

RECIBIDO stamp with date 16/03/22, time 15:25, and various signatures and stamps.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ANEXO DE OFICIO DE VALIDACIÓN O AUTORIZACIÓN


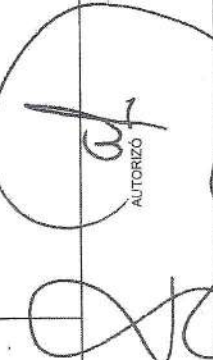
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:
 15-0322-03/III/202
OFICIO NO.:
 SEFIPLAN/SSPH/CD/CSJP-CEE-150322-03/III/202
FECHA:
 15/03/2022
M.P. y/o Atenuación:

DEPENDENCIA EJECUTORA:
 Desarrollo Integral de la Familia
FUNCION:
 Desarrollo Social
SUBFUNCIÓN:
 Desarrollo Social

ESTADO:
 Yucatán
MUNICIPIO:
 Otchón P. Blanco
CABEZA DE SECTOR:
 Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad
EJE:
 Atención a la infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad

OBJETIVO:
 Promover el bienestar de la infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad.
ESTRATEGIA:
 Priorizar la atención de los programas dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad.
LÍNEA DE ACCIÓN:
 Atención integral a la infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad.

CLAVE PRESUPUESTAL	AÑO DE INICIO	CEDULA	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD/REGION	TIPO DE EJECUCION	CONCEPTO	ESTRUCTURA	FONDO / SUBFONDO / Rem. O P.F.	MONTO TOTAL	METAS		BENEFICIARIOS
										U. DE MED.	CANTIDAD	
21125133-13-3312-E025C0122001-04062-42108-2508-22064	22	25	Fortalecimiento para la atención de NNA Migrantes en el municipio de Otchón P. Blanco.	Chetumal	O	Ampliación	Federal	Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en el Municipio de Otchón P. Blanco	\$4,028,239.68	M2	166.89	Usuario
Total									\$4,028,239.68			

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA O ACCIÓN	ELEMENTOS DE VISIÓN	ALCANCE
<p>Ampliar, Rehabilitar, Remodelar y Equipar la Casa de Asistencia Temporal para NNA, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados para garantizar al ejido pleno de sus derechos, que permita que su estancia sea con los estándares mínimos adecuados y dignos que garanticen su bienestar.</p>	<p>Ampliar, Rehabilitar y Remodelar la Casa de Asistencia Temporal para NNA, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados para garantizar al ejido pleno de sus derechos.</p>	<p>Construcción de un (1) aula para clases, construcción de un (1) módulo de baños, construcción de una (1) estructura tipo balera, levantamiento de brida perimetral construcción de una (1) caseta de vigilancia, suministro e instalación de agua, ampliator y remodelación de arrioladoras anteriores, rehabilitación e instalación de mallas, construcción e instalación de arrioladoras, remodelación de asientos del Inmobiliario Centro de Asistencia Social (CAS) con asiento en 166.89 M2.</p>
 ELABORÓ ING. J. REYES CABRERA CRUZ DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	 AUTORIZÓ LIC. ÁNGEL SERVANDO CHACABAME SUBSECRETARIO DE POLÍTICA HACIENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL	

ANEXO 3





SISTEMA DIF QUINTANA ROO

Oficio N°: SDIF/DDGSDIF/DPF/091/2022
Oficina responsable: Dirección de Procuración de Fondos
Asunto: Solicitud de AEO

Chetumal Quintana Roo, a marzo 17 de 2022

2022, "Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

ING. WILLIAM SAULCETH CONRADO ALARCÓN
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SEOP.-

Me refiero al Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales con carácter de Subsidio, para el Fortalecimiento de las Acciones Institucionales en Materia de Infancia Migrante Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados, que operan los Sistema DIF Estatales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de migración y la Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político, y al oficio de aprobación emitido por la Secretaria de Finanzas SEFIPLAN/SSPHCP/DCSIP-CEE-150322-03/III/2022, por el cual se aprobaron recursos a este Sistema por la cantidad de \$4, 028, 239.68 (Son: Cuatro millones, veintiocho mil, doscientos treinta y nueve pesos 68/100 m.n.) para la ejecución de la proyecto denominado "Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el municipio de Othón P. Blanco". En ese sentido tengo a bien solicitar a Usted, gire sus apreciables indicaciones para que sea gestionado el Acuerdo de Ejecución de Obra. De acuerdo a lo antes expuesto, envío de manera digital a los correos electrónicos: lic.martincuxim@gmail.com y seop.juridico@outlook.com la siguiente documentación:

- Criterios del Programa
- Convenio de Coordinación SNDIF – SEDIF
- Oficio de aprobación y Anexo emitido por la SEFIPLAN
- Proyecto
- Anexo técnico

Sin otro particular de momento y agradecido de antemano por todas las facilidades que se sirva brindar al presente, le envío un atento saludo.

Cordialmente,

MARIO MANUEL SARMIENTO MARISCAL
Encargado de la Dirección de Procuración de Fondos



- C.c.p.
- Ing. Arq. María Rocío Peña Ramírez.- Subsecretaria de Licitaciones y Control Documental.- SEOP. maria.rocio.peña@seop.gob.qr.mx
 - Arq. Rosalva Concepción Carrillo Zúrate.- Subsecretaria Obras.- SEOP rosalva.carrillo@seop.gob.qr.mx
 - Ing. Christian Jesús Chan Pineda.- Encargado de la Subsecretaria de Estudios y proyectos.- SEOP christian.jesús.chan@seop.gob.qr.mx
 - María Elizabeth Carranza Aguirre.- Directora General.- Edificio maria.elybeth.carranza@seop.gob.qr.mx
 - Lic. Martín Cuxim Che.- Director Jurídico.- SEOP lic.martincuxim@gmail.com; seop.juridico@outlook.com
 - Claudia Guadalupe Tinoco Cosío.- Directora Jurídica y Unidad de Transp. Acceso a la Inf. Púb. y Protec. claudia.tinoco@seop.gob.qr.mx
- Expediente
SOFJ/andalón

ANEXO 4

9

anexo 4



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PODER EJECUTIVO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; HE TENIDO A BIEN NOMBRAR AL C.

ING. WILLIAM SAULCETH CONRADO ALARCON

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACIÓN MENSUAL QUE A LA PLAZA CORRESPONDA, SEGÚN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR.



Despacho del Ejecutivo
Ciudad Chetumal
Quintana Roo, México

Cd. Chetumal, Q. Roo., 06 de Diciembre de 2018

COPIA CERTIFICADA

M

